

BASES DE LA PROMOCIÓN

“Gana 1 tarjeta de regalo de \$50.000 al contestar la encuesta de experiencia de compra de la APP y/o WEB de Tarjeta Lider BCI”

En Santiago de Chile, a 1 de enero de 2024, Servicios Financieros y Administración de Créditos Comerciales S.A., en adelante también “la Empresa”, Rol Único Tributario 77.085.380-K, ha encargado a IMAGIFT SpA, RUT 76.810.500-6, domiciliada para estos efectos en Los Plátanos 3858, Macul, Región Metropolitana, la realización de esta promoción, la que vienen a establecer en las siguientes bases de promoción, en adelante también las “Bases”.

PRIMERO: Antecedentes Generales. Se efectuará una promoción denominada “Gana 1 tarjeta de regalo de \$50.000 al contestar la encuesta de experiencia de compra de la APP y/o WEB de Tarjeta Lider BCI”, en adelante la “Promoción”, que se realizará entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

La Promoción consiste en que los clientes que respondan la encuesta de experiencia de compra, en adelante “La Encuesta” de: 1) la App, que se mostrará a los clientes mediante una notificación push de la App “Tarjeta Lider BCI” (“App”), 2) la Web, que se enviará mediante correo electrónico a clientes que hayan ingresado a la página del sitio privado de www.tarjetaliderbci.cl, y que hayan contestado dicha encuesta durante el mes del sorteo, estarán participando de forma automática por 1 tarjeta de regalo Lider de \$50.000, a sortear mensualmente. Todo lo anterior de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en estas Bases.

SEGUNDO: Requisitos para participar. Podrán participar en la Promoción: sólo aquellas personas naturales mayores de edad, residentes en Chile, titulares de las Tarjetas de Crédito Lider BCI (la “Tarjeta”), que tengan activadas las notificaciones push de las App y que respondan la Encuesta, así también los titulares que contesten la encuesta en los términos señalados en la cláusula primera, completando obligatoriamente los campos Rut y número de teléfono. A estas personas se les denominará en adelante los “Participantes” o el “Participante”. El ganador del premio será el titular de la Tarjeta que responda la Encuesta en el periodo de vigencia de la Promoción. Sin perjuicio de lo anterior, no podrán participar de la Promoción aquellos clientes titulares que se encuentren con la Tarjeta bloqueada por mora, plan de cobranza vigente o cualquier otro tipo de bloqueo.

TERCERO: Vigencia de la Promoción y publicación de Bases. La promoción regirá entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2024, ambas fechas inclusive. Con todo, se podrá decidir extender el plazo de vigencia de la Promoción, circunstancia que se advertirá oportunamente a los consumidores a través de la página de internet www.tarjetaliderbci.cl.

Las Bases de esta Promoción se publicarán en la página de internet www.tarjetaliderbci.cl

CUARTO: Premios. Los Participantes que cumplan con las condiciones indicadas en estas Bases, estarán participando en el sorteo de 1 tarjeta de regalo de \$50.000, que se sorteará mensualmente. Las tarjetas de regalo sorteadas será 12 en total, 1 por mes, en adelante el “Premio”.

QUINTO: Mecánica de la Promoción. Todo Participante que, dentro del plazo y cumpliendo con las condiciones establecidas en estas Bases, respondan la Encuesta en el periodo de la promoción, estará participando en el sorteo del Premio señalado en la cláusula precedente. Se entregará el Premio al

titular de la tarjeta que responda la Encuesta durante la vigencia de la promoción y en el mes de la fecha que la responda, por ejemplo, los clientes que respondan la Encuesta en octubre, participarán en el sorteo de la tarjeta de regalo que se sortearán el mes de noviembre más no de los meses siguientes. La Promoción no es acumulable con otras promociones, descuentos u ofertas en dinero u otros bienes.

SEXTO: Sorteo. El sorteo del Premio será efectuado por IMAGIFT SpA, dentro de los primeros veinte días hábiles del mes siguiente en que se responda la Encuesta. Además, en la misma ocasión, se seleccionará al azar otro participante, en adelante e indistintamente “Ganador suplente”, quien podrá acceder al Premio en forma sucesiva y excluyente en caso que el Ganador suplente no cumplan con los requisitos y obligaciones que se señalan en las cláusulas de este instrumento o no pueda ser contactado. En caso que el ganador suplente no cumpliera con lo señalado anteriormente, caducará irrevocablemente la obligación de hacer entrega del Premio respectivo.

SEPTIMO: Entrega del Premio. Los ganadores serán contactados a través del número de teléfono indicado al momento de responder la Encuesta, en un máximo de tres llamados en dos días distintos, hábiles y corridos desde la fecha del sorteo para indicar procedimiento de entrega del Premio. Con todo, la entrega del Premio deberá realizarse dentro de los veinte días hábiles siguientes desde la comunicación efectiva con el ganador y en la sucursal de Servicios Financieros del supermercado Lider que el ganador indique. Para retirar el premio, el ganador deberá firmar el acta de entrega y dejar una fotocopia de su cédula de identidad. Si el Premio no es retirado por el ganador en un plazo de treinta días corridos desde el llamado, no podrá ser canjeado con posterioridad y el ganador perderá su derecho al Premio. En el caso de que alguno de los ganadores no pueda ser contactado dentro de los plazos indicados anteriormente, perderá su derecho al Premio, y deberá contactarse al Ganador suplente que hubiese sido sorteado. Si no se pudo ubicar a ninguna de las personas sorteadas, el Premio será considerado vacante y no podrá ser reclamado con posterioridad.

OCTAVO: Publicación Ganadores de la Promoción. Los ganadores contactados telefónicamente de la forma indicada en la cláusula anterior, además de ser informados al público a través de www.tarjetaliderbci.cl.

NOVENO: Suspensión o Modificación de la Promoción. Se podrán suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de www.tarjetaliderbci.cl, en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

DÉCIMO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen. La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases. Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

UNDÉCIMO: Responsabilidad. La responsabilidad de la promoción y entrega, como la ulterior atención que ellos demanden serán de exclusiva responsabilidad de IMAGIFT SpA, RUT 76.810.500-6, y el comercio que los vende, no cabiéndole a la Empresa, ninguna responsabilidad ni intervención alguna en estas materias, ni en la ulterior atención que éste demande.

DUODÉCIMO: Solución de Conflictos. En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción a la hora de hacer efectivo el premio señalado en esta

Promoción, deberá presentarse un reclamo por escrito, dirigido a IMAGIFT SpA, RUT 76.810.500-6, al correo electrónico info@imagift.cl. Si, tras la correspondiente respuesta otorgada por esta última, se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia será sometida al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos que correspondan.